



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**CREACION DEL CALENDARIO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

ARTÍCULO 1 - Créase el Calendario Ambiental de la Provincia de Santa Fe con la finalidad de concientizar a la sociedad santafesina en materia de preservación medioambiental.

ARTÍCULO 2 - El Calendario Ambiental de la Provincia de Santa Fe deberá incluir las fechas mundiales, nacionales, provinciales y municipales correspondientes a las efemérides autorizadas medioambientalistas, creadas con motivos conmemorativos o festivos.

ARTÍCULO 3 - El Ministerio de Medioambiente o el que en un futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4 - La autoridad de aplicación tendrá las siguientes funciones:
a) mantener actualizado el Calendario Ambiental, modificándolo en función a los cambios que se produzcan en las fechas previstas o la incorporación de nuevas efemérides;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) realizar en las fechas establecidas en el Calendario Ambiental actividades de difusión, educativas y culturales -por si o en coordinación con los organismos del Estado u organizaciones no gubernamentales que considere pertinentes-;
- c) elaborar un programa institucional que reglamente las actividades a realizar en el inciso precedente.

ARTÍCULO 5 - De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que el presente proyecto de ley es una iniciativa presentada, que por perder estado parlamentario decidimos presentarla nuevamente para su tratamiento.

Que la reforma constitucional del año 1994, y con la incorporación del art. 75 inc. 22, otorgó jerarquía constitucional a un gran número de derechos que hasta el momento no estaban en gran parte reconocidos.

Qué ONU dedica determinados días, semanas, años y décadas a acontecimientos específicos con el fin de promover, mediante la concienciación y la acción, los objetivos de la Organización.

Que el 5 de Junio de cada año se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente debido a que en esa fecha pero del año 1972, se realizó la cumbre de la ONU en la ciudad de Estocolmo Suecia. También se celebra el Día Internacional de los Océanos, El Día de la Tierra, el Día del Agua, el Día Internacional de la Biodiversidad, el Día Internacional de los Humedales, el Día Internacional de protección de la Capa de Ozono etc. y año a año se celebran con consignas diferentes y la sede de la celebración principal organizada desde la ONU va cambiando.

Que las fechas ambientales sirven para sensibilizar a la opinión pública respecto de las problemáticas vinculadas con dichas temáticas; despertar la conciencia al hacer hincapié ese día, semana o mes completo en ese tema en particular.

Que además son útiles para impulsar la solución de problemas ambientales que existen y no lograron salida alguna por parte de los estados, y se encuentran pendientes como sociedad.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO